

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 13 de octubre último y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 24 del mismo mes;

Resultando que por Orden ministerial de 27 de febrero de 1965 fueron aprobadas y adjudicadas las obras adicionales al de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero, adjudicándose las obras al contratista don Teodoro Ortega Martínez, quien ofreció realizarlas con una baja del 0,10 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas al contratista don Teodoro Ortega Martínez, de Burgos, por ser continuación de las anteriores obras adicionales al de ampliación del citado Instituto, por un importe de contrata de 195.325,29 pesetas, que resultan una vez aplicado el 0,10 por 100 de baja sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962 y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos, en relación con el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de la financiación exterior a que alude la citada disposición;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la citada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se aprueben las obras de calefacción por calor negro en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero (Burgos), por su importe total de 202.929,93 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento

Segundo. Que las obras se adjudiquen a don Teodoro Ortega Martínez, contratista de Burgos, con domicilio en la calle de la Vega, 39, por su importe total de contrata de 195.325,29 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por su importe de 7.813,01 pesetas.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero (Burgos).

*RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas Físicas y Naturales por la que se transcriben las bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1968*

Bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1968, destinados a premiar trabajos de investigación acerca de asuntos de carácter científico relacionados con las disciplinas que la Academia cultiva o con sus aplicaciones:

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso los autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los numerarios y corresponsales de esta Corporación.

Art 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el 30 de abril de 1968, período durante el cual se admitirán en la Secretaría General de la Academia los días laborables, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en el último caso un sobre cerrado señalado en su exterior con el mismo lema y que contenga en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Academia o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo, en que constará la fecha de la presentación y el número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general.

Art. 3.º No se admitirán al concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. No se devolverán a sus autores los trabajos, premiados o no.

Art. 4.º La Academia ofrece para los trabajos correspondientes a la Sección de Ciencias Naturales un premio de 40.000 pesetas y un accésit. A premio y al accésit acompañarán un diploma en que conste la adjudicación firmado por el Presidente y el Secretario general de la Academia y una medalla, exornada

con el sello de la misma, que serán entregados en sesión pública al autor premiado o persona que le represente debidamente.

Se advierte para conocimiento general que las Secciones irán turnándose en años sucesivos en la concesión del premio.

Art. 5.º Los trabajos premiados se imprimirán por cuenta de la Academia, a medida que los recursos de ésta lo permitan, entregando cuando ello se efectúe cien ejemplares al autor.

Art. 6.º El resultado de este concurso se hará público en el «Boletín Oficial del Estado». A partir de la fecha en que este anuncio se publique, los autores que hubieren presentado su trabajo bajo lema y no hubieren sido premiados dispondrán de un plazo de dos meses para retirar el sobre que contenga su nombre, previa presentación de: correspondiente recibo; de no haberlo hecho en el citado plazo, la Academia procederá a quemarlo en una de las sesiones ordinarias.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.—El Secretario, Obdulio Fernández.—5.358-E.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

*ORDEN de 21 de noviembre de 1966 por la que se convoca concurso para la instalación de una nueva central térmica que utilice las disponibilidades de lignito de la cuenca minera de Berga (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Las modificaciones que se han producido en la estructura del mercado de lignitos procedentes de la cuenca minera de Berga, la necesidad de atender a su racional utilización teniendo en cuenta la existencia actual de cantidades disponibles en la misma, que habrían de aumentar en breve plazo al desarrollarse los estudios de mejora de los medios y sistema de extracción correspondientes, obligan a poner en práctica algunas de las medidas recogidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social

De conformidad con lo anterior, y teniendo presente lo previsto en el apartado n) del artículo cuarto de la Ley de 2 de noviembre de 1939, y en el artículo cuarto, párrafo tres, de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el citado Plan de Desarrollo para el período 1964-1967 y se dictan normas relativas a su ejecución.

Este Ministerio, previo acuerdo de la Comisión Delegado de Asuntos Económicos en su reunión del día 18 de noviembre de 1966, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar propuestas de instalación para una nueva central termoelectrica que utilice las disponibilidades de lignito de la cuenca minera de Berga, que no tendrán aplicación inmediata para otros usos y que en breve plazo alcanzarán las siguientes cifras:

Grupo Figols .....	822.000 t/año
Grupo Vallcebre .....	295.000 t/año

cuyas características principales son las siguientes:

*Grupo Figols*

Agua (de entrada) .....	2,47 a	2,89 %
Carbono fijo .....	26,59 a	30,78 %
Cenizas .....	44,46 a	34,55 %
Agua .....	1,06 a	1,14 %
Materias volátiles .....	27,89 a	33,53 %
	100,00 a	100,00 %
Azufre .....	5,49 a	6,07 %
Poder calorífico superior: 3.880 a 4.841 Kcal/kg.		

*Grupo Vallcebre*

Agua (de entrada) .....	5,3 %
Carbono fijo .....	33,10 %
Cenizas .....	36,70 %
Agua .....	0,75 %
Materias volátiles .....	29,45 %
	100,00 %
Azufre .....	4,6 %
Poder calorífico superior: 4.404 Kcal/kg.	

con un precio medio que se cifra en 11 cts/10º Kcal. sobre vagón bocamina.